

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1858-2024-MPP/A

Puno, 20 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad del Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani del Distrito de Atuncolla, por conmemorarse un aniversario más de CREACIÓN POLÍTICA, este 21 de diciembre del 2024.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

Municipalidad del Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani - Atuncolla Puno

Por conmemorar su ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su ALCALDE SR. ELEUTERIO H. VALDIVIA QUISPE y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Personal Administrativo y población en general del Centro Poblado Turístico Umayo - Sillustani del Distrito de Atuncolla, Provincia y Departamento de Puno.


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Sr. ELEUTERIO H. VALDIVIA QUISPE, la presente Resolución de Alcaldía en Acto Público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.


ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Sr. ELEUTERIO H. VALDIVIA QUISPE, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE